



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
CONTRATO No. 005 DE 2021

De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1510 de 2013 y atendiendo la normatividad para procesos de contratación de Régimen Especial, por medio del presente escrito le comunico que verificada la propuesta presentada por usted en el marco de la Invitación No. 003 de 2021, se encuentra que ésta cumple con todos los requisitos, por lo que esta comunicación junto con la propuesta constituye contrato celebrado.

Deberá desarrollarse en los términos y condiciones de los estudios previos, la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta; los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA	NIT. 891.180.140-7
REP. LEGAL:	ALBINO CANGREJO JAVELA	C.C. 4.891.290
DIRECCION:	CALLE 29 No. 6-44 CAMPOALEGRE	TEL. 8380012
CONTRATISTA:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	NIT. 860.028.415-5
APODERADA:	FANNY GONZALEZ CHAUX	C.C. 36.275.135
DIRECCION:	CRA 7 No. 10-36 NEIVA	TEL. 8710120
SUPERVISOR:	LAURA DANIELA MORERA MOLINA	C.C. 1.075.306.238
CARGO:	AUX. ADMINISTRATIVO	TEL. 3186140733

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZA MULTIRRIESGO PARA EL AMPARO DE BIENES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA Y SUS SEDES, Y DE POLIZAS DE MANEJO GLOBAL PARA EL SECTOR OFICIAL, INCLUIDA LA COBERTURA POR INGRESO FRAUDULENTO A DATOS ELECTRONICOS, PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS CON FUNCIONES DE ORDENADOR DEL GASTO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PAGADOR - ALMACENISTA), CON VIGENCIA DE UN AÑO.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

CODIGO UNSPSC	Producto
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U. DE MEDIDA	VR. NETO	VR. IVA	VR. TOTAL
1	Póliza multirriesgo daño material para los bienes de la Institución Educativa Eugenio Ferro Falla	1	UND	\$8.571.937	\$1.628.668	\$10.200.605
2	Póliza de manejo global para el sector oficial incluida la cobertura por ingreso	1	UND	\$6.211.000	\$1.180.090	\$7.391.090



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
CONTRATO No. 005 DE 2021

fraudulento a datos electrónicos para el Ordenador del Gasto y Auxiliar administrativo pagador-almacenista de la Institución Educativa Eugenio Ferro Falla					
VALOR TOTAL					\$ 17.591.695

Las pólizas objeto del presente proceso, deben cumplir las siguientes condiciones técnicas básicas:

- Amparos de la póliza multirriesgo daño material: Incendio y/o rayo; actos de autoridad; explosión; tifón, huracán, tornado, ciclo, vientos fuertes, granizo, aeronaves, vehículos y humo; daños por agua, anegación, avalancha y deslizamiento, asonada, motín, conmoción civil o popular; AMIT; hurto calificado; rotura de cristales, vidrios y espejos; asistencia Pyme; terremoto, temblor, erupción volcánica, marejada y tsunami; con los índices variables correspondientes, responsabilidad civil extracontractual, ruptura de maquinaria entre otros.

DESCRIPCION DEL ELEMENTO ASEGURABLE	VALOR ASEGURADO
Edificio	2.800.000.000
Muebles y enseres	105.663.270
Equipo eléctrico y electrónico	850.332.198
Equipos móviles y portátiles	161.499.526
Maquinaria	767.575.636
Responsabilidad civil extracontractual	110.000.000
Accidentes personales	364.800.000
Gastos medicos	36.480.000

- Amparos de la póliza de manejo oficial: Delitos contra la administración pública; Gastos de rendición de cuentas y reconstrucción de cuentas; Alcances fiscales; Fallos de responsabilidad Fiscal; Costo en juicios y Honorarios profesionales; Perdida a través de sistemas computarizados cuando se demuestre la participación de uno de los asegurados; Clausula de ingresos fraudulentos de datos electrónicos: que el asegurado haya transferido, pagado o entregado cualquier suma de dinero derivado del ingreso fraudulentos de datos electrónicos directamente en el sistema informático del asegurado, un sistema informático de la oficina de servicios y en un sistema electrónico de transferencia de fondos. El valor a amparar corresponde al presupuesto ejecutado del año inmediatamente anterior (2020), para los cargos de rector, pagador y almacenista.

DESCRIPCION DEL ELEMENTO ASEGURABLE	VALOR ASEGURADO
Manejo global oficial; incluido: Ingreso fraudulento a datos electrónicos	283.893.552



INSTITUCION EDUCATIVA
“EUGENIO FERRO FALLA”
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
CONTRATO No. 005 DE 2021**

PLAZO DE EJECUCION: El término de ejecución contractual será de 10 días calendario para la expedición de ambas pólizas, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta. La póliza de bienes se requiere con vigencia desde el 16/06/2021 hasta el 16/06/2022 y la póliza de manejo se requiere con vigencia desde el 10/07/2021 hasta el 10/07/2022.

VALOR Y FORMA DE PAGO: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$17.591.695) MCTE. La entidad realizará un único pago previa entrega de las pólizas expedidas, recibo a satisfacción del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, y acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y de aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la Institución practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la I.E. Eugenio Ferro Falla de Campoalegre, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

IMPUTACION PRESUPUESTAL: I. FUNCIONAMIENTO, B. GASTOS GENERALES, ADQUISICION DE SERVICIOS, ART. 12 SEGUROS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
- b. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- c. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
- d. Responder por la calidad de los suministros o servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- e. Atender los requerimientos que el supervisor haga, y presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
- f. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CONTRATISTA:

- a. Expedir póliza de seguro de todo riesgo daños materiales, para amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de a I.E. Eugenio Ferro Falla, bajo su responsabilidad, tenencia o control, y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga



INSTITUCION EDUCATIVA
“EUGENIO FERRO FALLA”
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
CONTRATO No. 005 DE 2021**

algún interés asegurable. CON VIGENCIA Y COBERTURA DE UN AÑO, A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DE 2021.

- b. Expedir póliza de manejo para entidades del estado, que ampare los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la I.E. Eugenio Ferro Falla, causados por acciones y omisiones de sus servidores con funciones de Ordenador del Gasto y de Auxiliar administrativo Pagador-Almacenista, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado. CON VIGENCIA Y COBERTURA DE UN AÑO, A PARTIR DEL 10 DE JULIO DE 2021.
- c. Se deben expedir pólizas individuales para las sedes educativas.
- d. Las coberturas AMIT – AMCCPH deben ser otorgadas al 100 %.
- e. La entidad o persona natural que se presente debe certificar idoneidad y contar con la capacidad técnica, financiera, y administrativa para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, y el normal desarrollo de este.
- f. Las que se desprendan y sean relacionadas con objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.

INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía y no estará sometido a subordinación laboral alguna, comprometiéndose a cumplir con sus obligaciones con sus propios medios. Por tanto, este contrato no configura contrato de trabajo y no generará prestaciones laborales a su favor.

PAGO DE PERSONAL. El pago del personal que se requiera para la realización del objeto del contrato, en el que se incluyen salarios y prestaciones, e indemnizaciones si a ello hubiere lugar, correrá a cargo del CONTRATISTA. Así mismo será obligación de éste último las afiliaciones al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales.

CESION. El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito y avalado por las firmas de las dos partes.

TERMINACION. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.



INSTITUCION EDUCATIVA
“EUGENIO FERRO FALLA”
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
CONTRATO No. 005 DE 2021**

PENAL PECUNIARIA. Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria, para el caso de incumplimiento culpable y definitivo de las obligaciones aquí contraídas, el equivalente al 10% del valor del contrato, que deberá pagar la parte que incumpla.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución Educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

GARANTIAS. De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y para el caso la naturaleza y la forma de pago no se amerita garantía.

Se suscribe el presente documento en Campoalegre, a los 15 días del mes de junio de 2021.

ALBINO CANGREJO JAVELA
POR EL CONTRATANTE

FANNY GONZALEZ CHAUX
POR EL CONTRATISTA